

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del catorce de julio de dos mil veinte, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Jorge Alejandro Durham Infante y Ana Verónica Reyes Díaz, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura de las actas relativas a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas el siete y diez de julio de dos mil veinte, respectivamente, por haber sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio sin número del trece de julio de dos mil veinte, del titular de la Comisión de Modernización, Servicios y Capacitación, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada CONFIDENCIAL su habilitación para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, continúe realizando funciones de Encargada de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero.----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición que se hace en el oficio de cuenta, se prorroga a la licenciada Argelia Romero Orta su habilitación para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, continúe realizando funciones de

Encargada de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, por el término de un mes, con efectos a partir del treinta de julio de dos mil veinte; lo anterior, a fin de cubrir a Diana López Guzmán.-----

2.- Escrito del seis de julio de dos mil veinte, de la licenciada Dominga Sánchez Santiago, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita se cancele el permiso otorgado por acuerdo del dieciocho de febrero del presente año.-----

ACUERDO.- Considerando que por acuerdo del dieciocho de febrero del presente año, se concedió a la licenciada Dominga Sánchez Santiago, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos meses, con efectos a partir del tres de agosto de dos mil veinte y atento a las razones que expone la servidora judicial en el oficio de cuenta, se le tiene renunciando a dicho permiso; en consecuencia, deberá laborar con normalidad en el despacho de sus funciones en el periodo antes señalado.-----

3.- Oficio 596/2020 del nueve de julio de dos mil veinte, de la Juez de Ejecución Penal de Victoria, mediante el cual propone se instruya a la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo para que, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esta capital.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a la

licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo para que, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esta capital, en el periodo comprendido del diecisiete al treinta y uno de agosto de dos mil veinte; lo anterior, en virtud de que el licenciado Luis Alberto Rocha García, en esa fecha, disfrutará de su primer periodo vacacional correspondiente al presente año.-----

4.- Oficio 82/2020 del trece de julio de dos mil veinte, de la licenciada Sandra Guadalupe García Pérez, Juez de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado, mediante el cual solicita se le faculte laborar el día veinticinco de julio en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que al establecerse el calendario de días no laborables se precisó que el primer período de vacaciones correspondiente al presente año, comprenderá del diecisiete al treinta y uno de julio en curso, por así requerirlo las necesidades de la administración de justicia, y con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se estima procedente facultar a la licenciada Sandra Guadalupe García Pérez, Juez de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado, para que labore con normalidad el día veinticinco de julio de dos mil veinte, conforme a la función que tiene encomendada; en la inteligencia que, este Consejo de la Judicatura, se reserva proveer respecto al día que será compensado en sustitución del día veinticinco en mención.-----

5.- Oficio 82/2020 del trece de julio de dos mil veinte, de la Juez de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado, mediante el cual propone se instruya a Anallely Salazar Hernández para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, realice funciones de Encargada de Gestión y Administración en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a Anallely Salazar Hernández para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, realice funciones de Encargada de Gestión y Administración en el Juzgado de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado, del día diecisiete al treinta y uno de agosto de dos mil veinte, lo anterior, en virtud de que el licenciado Sergio Coronado Rangel, gozará de su periodo vacacional correspondiente al presente año.-----

6.- Oficio 445/2020 del trece de julio de dos mil veinte, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone se apruebe la implementación de un “Curso de Especialización sobre la Reforma en Materia de Justicia Laboral”, que será impartido conforme a las modalidades y reglas que se establecen en el programa que adjunta.-----

ACUERDO.- Con apoyo además en los artículos 16, fracciones IV y VII, 28, 29 y 30 del Reglamento de la Escuela Judicial, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por estimar justificada la propuesta que hace el Director de la Escuela Judicial, cuyo objetivo fundamental es fortalecer los conocimientos, habilidades destrezas y actitudes de los operadores jurídicos que atenderán la función que les sea encomendada en el nuevo sistema de justicia laboral, en especial el Juez quien se constituirá como un sujeto proactivo e impulsor del procedimiento, fomentando la conciliación entre las partes por encima de la disputa; que vigilará en todo momento el cumplimiento estricto de los principios del proceso laboral, este Órgano Colegiado estima pertinente aprobar la implementación del “Curso de Especialización sobre la Reforma en Materia de Justicia Laboral”, dirigido a servidores del poder judicial y conforme a las modalidades y reglas que se establecen en el programa que adjunta a su

oficio de cuenta; aclarando que, con base al aludido programa, la Escuela Judicial deberá emitir, a la brevedad, la convocatoria respectiva, misma que para su debida difusión y conocimiento de los interesados, deberá ser publicada en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de los Juzgados, así como en la página Web del Poder Judicial.-----

7.- Oficio DFA/229/2020 del seis de julio de dos mil veinte y anexo, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe mensual correspondiente al mes de junio del presente año.-----

ACUERDO.- De acuerdo con lo prevenido en los diversos artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tiene al Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente al mes de junio del presente año, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura.-----

8.- Oficio DFA/230/2020 del seis de julio de dos mil veinte y anexo, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe trimestral, correspondiente al segundo trimestre de dos mil veinte.-----

ACUERDO.- De acuerdo con lo prevenido en los diversos artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tiene al Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe trimestral correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de dos mil veinte, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura.-----

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a los Señores Consejeros a la próxima Sesión Extraordinaria

para las diez horas con treinta minutos del día miércoles quince de julio de dos mil veinte, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las diez horas con treinta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Jorge Alejandro Durham Infante y Ana Verónica Reyes Díaz, en Sesión Ordinaria celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinte; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Jorge Alejandro Durham Infante
Consejero

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo